

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **dos de febrero de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión extraordinaria urgente**, en primera convocatoria.

Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

D. Ignacio Vázquez Casavilla y Dña. Carla Picazo Navas se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 14:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Por unanimidad, queda aprobada la urgencia descrita.

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local, para dar cuenta de la Campaña de Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades Noviembre 2022-Enero 2023 (Código 2022/2022/640818/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación si procede al pago de los premios a los ganadores de la Campaña de Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades llevada a cabo entre el 19 de noviembre al 5 de enero de 2023, según documentación relativa a las mismas que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Por decimocuarto año consecutivo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz pone en marcha una nueva edición de la Campaña “**De compras por Torrejón en las**



“Mágicas Navidades”, manteniendo como finalidad principal dinamizar el sector e incentivar a nuestros vecinos para que realicen sus compras navideñas en nuestro municipio.

Entre los días 18 de noviembre de 2022 y 5 de enero de 2023 todos aquellos clientes que han realizado compras superiores a 20 € en cualquiera de los establecimientos suscritos a la campaña, recibieron una tarjeta-rasca con la que han participado en los sorteos de premios por importe de: 2.000 € en premios de 100 euros en rascas, y cheques compra de 3.703,70 €, 2.469,14 €, 1.851,85 € y de 987,65 € a los cuales se les practicará la retención legalmente establecida de IRPF del 19%, resultando un premio neto de: 3.000 €, 2.000 €, 1.500 € y 800 €.

El sorteo para elegir a los ganadores de los cheques regalo anteriormente relacionados, se realizó en el Salón Municipal de Plenos a las 12.00 horas del miércoles 19 de enero de 2023.

Que los ganadores del sorteo son:

***1206**	EMILIA SANCHEZ MOYA	3.703,70 €
***2187**	ANTONIO VELA RUIZ	2.469,14 €
***4844**	FERMIN ATIENZA LOPEZ	1.851,85 €
***2864**	ANGEL CEBRIAN MARTINEZ	987,65 €

Finalizado el periodo de la Campaña de Compras por Torrejón en la Mágicas Navidades, se informa que los ganadores que han presentado el rasca por valor de 100 € cada uno han sido los siguientes:

***9014**	ANGELES GONZALEZ ESTEBAN	100,00 €
***0814**	MARIA DEL CARMEN MARTIN GIL	100,00 €
***0168**	FERNANDO MARTIN ABDELATIF	100,00 €
***8905**	MARIA MAGDALENA LOPEZ OLMEDO	100,00 €
***3459**	LUIS ALBA CHENA	100,00 €
***6545**	PEDRO ANDRES TORRES PEÑA	100,00 €
***9501**	SAMUEL SEGURADO SANTAMARIA	100,00 €

***7779**	MARIA JOSEFA LUENGO MORENO	100,00 €
***6871**	MARIA MARTINEZ DE LA FUENTE	100,00 €
***4887**	SONIA MESA GONZALEZ	100,00 €
***0444**	DANIEL RAPADO RAPADO	100,00 €
***7791**	MARIA LUISA AGUDO ESPEJO	100,00 €
***8434**	MARIA MAR ALONSO SOUSA	100,00 €

Este gasto va con cargo a la partida presupuestaria 1300 43300 48000 denominada Ayudas y Premios la diferencia con los retenido se restituye a la partida citada.

Esta moción se somete a la consideración y en su caso aprobación y adopción de los acuerdos que estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 2023. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.
Fdo. Ainhoa García Jabonero. P.D.A. 17/06/2019”

3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local, en relación a nueva edición de La Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz (Código: 2023/2023/640808/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de realizar una nueva edición de La Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz con el objetivo de promocionar Torrejón dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural, y así conseguir avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.

Podrán participar en la Ruta todos aquellos bares, restaurantes y hoteles con restauración de la zona centro de la ciudad que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, estén en posesión de la licencia municipal correspondiente y ofrezcan un guiso de cocina.

La Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz se instrumenta siguiendo unas bases reguladoras y es por este motivo por lo que se presenta esta moción, en el sentido de proponer:

- La aprobación de las bases reguladoras de La Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz.



- Facultar al C.D. de Empleo, y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de enero de 2023. Fdo. Ainhoa García Jabonero. P.D.A.
17/06/2019

BASES DE LA VIII EDICIÓN DE LA RUTA DE LA CUCHARA DE TORREJON DE ARDOZ (Código: 2023/2023/640808/000)

Que se celebrará los días 24, 25 y 26 de febrero

VIII RUTA DE LA CUCHARA

Del 24 al 26 de febrero de 2023

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Durante los días 24, 25 y 26 de febrero, se celebrará en nuestra ciudad la VIII Edición de la Ruta de la Cuchara.

Esta feria, en la que se dan cita los mejores locales del centro de la ciudad, es una de las acciones de promoción de la hostelería que se han consolidado debido al éxito obtenido desde su primera edición.

El objetivo de este evento es promocionar la gastronomía de Torrejón y hacer que esta feria se convierta en un reclamo para el cliente que se de cita cada año para degustar el buen hacer de la hostelería de Torrejón de Ardoz.

La VIII Edición de la Ruta de la Cuchara, como la anterior, tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Bares y Restaurantes
- Hoteles con restauración y zona de bar.

Y que cumplan los compromisos de las presentes bases de participación.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General



Promocionar Torrejón de Ardoz, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural, y así conseguir avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.

2.2 Objetivos específicos

- Fomentar la participación y crear un punto de encuentro de bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector.
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a otros profesionales y al público en general.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos
- Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica de Torrejón de Ardoz.

3. PARTICIPANTES

La VIII Edición de la Ruta de la Cuchara tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas ubicados en el centro del municipio de Torrejón de Ardoz cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Bares y Restaurantes.
 - Hoteles con restauración y zona de bar.
- Y adquiera los compromisos establecidos en las presentes bases de participación.

4. CONVOCATORIA

- a) Esta convocatoria se publicará en el BOCM.
- b) Existe crédito presupuestario suficiente, en la aplicación 130 43300 48000, por importe de 800€.
- c) Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.
- d) El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Empleo y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

5. LEGISLACION APLICABLE

Será de aplicación lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS),
- Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS),
- Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAL) 39/2015, de 1 de octubre,
- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) 40/2015, de 1 de octubre,



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 2016 y publicadas en BOCM N°311 del 27 de diciembre de 2016.

6. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de la VIII Edición de la Ruta de la Cuchara, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y mejora constante será el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

7. LUGAR Y ZONIFICACIÓN DE LA RUTA

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, sin limitaciones técnicas de espacio o capacidad, si bien se distribuirá cartelería y señalética informativa y promocional del evento a todos los establecimientos participantes.

Participarán en este concurso todos aquellos establecimientos ubicados en la zona centro, es decir, el área comprendida entre la Avenida de la Constitución (Centro), la calle Madrid, la Avenida Virgen de Loreto y la Avenida de las Fronteras.

8. FECHAS Y HORARIOS

La VIII Edición de la Ruta de la Cuchara está prevista para los días 24, 25 y 26 de febrero.

Los horarios serán los siguientes:

Viernes 24, sábado 25 y domingo 26: de 12:00 a 17:00 h.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACION

- A) Todos los participantes en la VIII Edición de la Ruta de la Cuchara se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:
1. Estar en posesión de la Licencia de Apertura y datos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.
 2. Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene, atención al cliente durante los días que dure la Ruta.
 3. El participante se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario fijado para la feria.
 4. No ceder o transferir en ningún caso a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.
- B) Además los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos específicos:



1. Ofrecer calidad en los productos y elaboración de los guisos ofertados, aspectos que serán premiados por el público y la organización.
2. Cada uno de los participantes creará un guiso de cocina especialmente diseñado para su participación en la Ruta que presentará a la organización con un nombre específico que será el incluido en todos los actos de difusión de la misma, **así como una fotografía del guiso que figurará en el cartel anunciador.**
3. Existe la obligatoriedad de servir los guisos de promoción ofertadas durante los días de promoción de la Ruta, comprometiéndose a no cambiarlos durante la duración del evento y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la muestra y se pueda servir el guiso participante durante todo el horario de apertura.
4. Mostrar en sitio visible para la clientela en el local una pizarra o cartel con el nombre del guiso y el precio con bebida incluida, no pudiéndose modificar el guiso durante la celebración de la ruta.
 - Mantener un precio único para los guisos promocionados, acordado entre los participantes, durante el desarrollo de la muestra, y que será de 2,50 euros para guiso más copa de vino o botellín o caña o refresco.
 - El establecimiento participante se compromete a dar difusión a la VIII Edición de la Ruta de la Cuchara poniendo en lugar visible el material promocional tanto en el interior como sobretodo en el exterior del local cuando sea posible (carteles, urnas, ruterros, etc.), que será recogido y devuelto una vez finalizado el evento en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n (Ed. Torrejón 2000).
 - El no cumplimiento de estas normas dará lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de la Ruta de la Cuchara.

10. ACEPTACION DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la VIII Edición de la Ruta de la Cuchara, se deberá complimentar y firmar la solicitud de inscripción adjunta como anexo I a estas bases, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.

No obstante, la aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quien podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplieron con las normas de participación la edición anterior y/ o a su criterio no se ajusten a la finalidad de la Feria ni al contenido de las presentes bases o pueda interferir en el normal desarrollo de la Ruta.

11. PRECIO DE LAS CONSUMICIONES

El precio del guiso será de **2,50€** incluyendo guiso más copa de vino o botellín o caña o refresco.

Este precio, igualmente, se mantendrá para consumiciones servidas en terraza del establecimiento, en el caso de contar con ésta.

En la solicitud de participación se especificará el nombre del guiso y se hará una breve descripción del mismo. La oferta de la tapa con la bebida indicando el precio establecido se expondrá en sitio visible en el local durante la celebración de la VIII Edición de la Ruta de la Cuchara.



12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Ruta de la Cuchara tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los grupos definidos por el Ayuntamiento en la cláusula tercera de estas bases.

No obstante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que se trate de establecimientos situados dentro del centro del municipio y que cumplan los requisitos de participación establecidos en estas bases.
- La oferta del guiso propuesto por el establecimiento.

13. PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA RUTA

Se fijará un plazo de inscripción para todos los establecimientos interesados en participar en la Feria desde el **6 al 10 de febrero de 2023**. Las solicitudes se deberán presentar a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) o en caso de ser persona física también de forma presencial a través del Registro Municipal.

Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-torrejon.es) y en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n Urb. Torrejón 2000 en horario de 8:00 a 15:00 h.

14. CONCURSO Y OTRAS ACTIVIDADES

Como actividades complementarias dentro de la VIII Edición de la Ruta de la Cuchara, la Organización propone la celebración de los siguientes concursos:

14.1.- Concurso mejor Tapa.

La participación en la feria conlleva la obligación de los bares y restaurantes de participar en este concurso.

A tal efecto, por votación popular se elegirá la mejor tapa. Los clientes que participen en la votación harán la degustación exclusivamente en los establecimientos inscritos en el concurso (que serán relacionados en un folleto el cual será sellado en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente), una vez consumida la tapa harán una valoración general bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, originalidad y cantidad con una puntuación de 1 a 5.

En los establecimientos participantes se colocará una urna donde poder introducir los ruterros ya sellados y cumplimentados con los datos del cliente participante como jurado.

14.2.- Premio a la mejor Tapa.

- Un viaje para dos personas valorado en 400€.

14.3- Premio al jurado popular

Para premiar la involucración de los clientes participantes como jurado, se sorteará:



- Un viaje para dos personas valorado en 400€.

Entrarán en el sorteo que se celebrará durante la primera quincena de marzo, todos aquellos rutereros que hayan recopilado un mínimo de 5 sellos de distintos establecimientos.

En el ruterero de participación que se podrá recoger en los locales participantes y contendrá las presentes bases.

15. RESOLUCIÓN

1. Previamente a la concesión del premio los ganadores presentarán declaración responsable sobre inexistencia de deudas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

16. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACION

El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes en la VIII Edición de la Ruta de la Cuchara conllevará automáticamente la exclusión de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir para futuras participaciones en ediciones posteriores de la ruta a aquellos establecimientos que no ofrezcan un guiso durante cualquiera de los tres días que dura la ruta y en los horarios establecidos o bien a aquellos establecimientos cuya puntuación en la valoración popular del concurso al mejor guiso sea inferior a 1,5 puntos.

Torrejón de Ardoz, 30 de enero de 2023. CONCEJALIA DE EMPLEO”

4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 25/2023 Servicio de asesoramiento psicológico y de sexualidad para jóvenes de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 25/2023, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLOGICO Y DE SEXUALIDAD PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los

criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
ASOCIACION EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS	43,00 PUNTOS	49,77 PUNTOS	92,77 PUNTOS
IMAGINA BIENESTAR S.L.	30,00 PUNTOS	49,00 PUNTOS	79,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 25/2023 “SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLOGICO Y DE SEXUALIDAD PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, a la ASOCIACION EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS con C.I.F.: G86294618 por un importe de CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS (14.700,00 €) IVA exento.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras sobre el servicio sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- Realización de 15 sesiones formativas adicionales de 1 hora de duración.
- Realización de materiales y merchandising de difusión del servicio: 200 euros.

CUARTO.- La duración del contrato será desde el día 6 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la Asociación Equilibrio Servicios Comunitarios son por haber obtenido más puntuación frente a la otra licitadora conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Juventud y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 2 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 26/2023 Ejecución de proyecto de mejora de la intersección en la Avenida Virgen de Loreto con la calle Hortensias en municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 26/2023, iniciado para la contratación de la realización de las obras de EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE LA INTERSECCIÓN EN LA AVENIDA VIRGEN DE LORETO CON LA CALLE HORTENSIAS EN MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

ORDEN	LICITADORES		Puntuaciones Criterios		
			Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	22.4	70	92.4

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 26/2023 EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE LA INTERSECCIÓN EN LA AVENIDA VIRGEN DE LORETO CON LA CALLE HORTENSIAS EN MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, con C.I.F.: A-05010285, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (152.445,51 €), más TREINTA Y DOS MIL TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.013,56 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 2,27 %.

TERCERO.- La ejecución del proyecto se realizará durante 2023. El plazo máximo de ejecución para las obras proyectadas será de TRES (3) meses a contar desde la fecha de acta de replanteo de las mismas.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a Padecasa Obras y Servicios S.A. son por ser la única licitadora y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del mismo.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Obras) y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 2 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 32/2023 Servicios de guías de sendero y transporte para el Programa de Senderismo para Personas Mayores del municipio de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 32/2023, iniciado para la contratación de la prestación de los “SERVICIOS DE GUIAS DE SENDERO Y TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA DE SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE GUIAS DE SENDEROS

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
ASOCIACION DOLMEN	47,00 PUNTOS	51,00 PUNTOS	98,00 PUNTOS

LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	PUNTUACION SOBRE B
PAREDES BUS S. A	55,00 PUNTOS	30,00 PUNTOS	85,00 PUNTOS
VERA MOBILITY S.A. U	50,42 PUNTOS	29,95 PUNTOS	80,37 PUNTOS



SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 32/2023 “SERVICIOS DE GUIAS DE SENDERO Y TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA DE SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, como sigue:

- LOTE 1: Servicio de guías e interpretación de senderos, a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y ANIMACION DOLMEN con C.I.F: G80275019 por un importe unitario como sigue:
 - PRECIO UNITARIO SALIDA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (495,00 €) más CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (49,50 €) correspondientes al IVA
 - PRECIO UNITARIO PERNOCTA: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (595,00 €) más CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59,50 €) correspondientes al IVA.

El importe máximo anual del lote 1: Guías de senderismo es de 32.463,20 euros IVA incluido, desglosado en 29.512,00 euros más 2.951,20 euros correspondientes al 10% de IVA.

- Lote 2: Servicio de transporte discrecional, a la mercantil PAREDES BUS S.A con C.I.F: A78454691, por un importe unitario de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €) más CINCUENTA Y CINCO EUROS (55,00) correspondientes al 10% de IVA.

El importe máximo anual del lote 2: Guías de senderismo es de 36.128,40 euros IVA incluido, desglosado en 32.844,00 euros más 3.284,40 euros correspondientes al 10% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el 3 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, que podrá prorrogarse por otra anualidad más, y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el lote 1 a la Asociación para el desarrollo de actividades en la naturaleza y animación DOLMEN son por ser la única licitadora a este lote y cumplir con todos los requisitos del pliego. Los motivos por los que se adjudica el Lote 2 a la mercantil Paredes Bus S.A, son por haber obtenido la máxima puntuación frente a la otra licitadora conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mayores y Salud Laboral.



OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 2 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 55/2022 Servicio para la creación y organización de una Exposición y Concurso Internacional de hielo para las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz.

Este punto queda sobre la mesa.

8º.- Moción del Concejel Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para subsanación de error en la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 23 de enero de 2023, en sesión celebrada por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno, quedó aprobada la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 2023. Se ha advertido un error en la oferta citada.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero. - Subsanar error en la citada oferta. Donde dice:

Funcionarios:

TURNO LIBRE

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	2

Debe decir:

Funcionarios:

TURNO LIBRE

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	3



Asimismo, debe incluirse, la siguiente plaza:

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL
Adm.Esp.	Servicios Especiales/Cometidos Esp.	C	C1	Monitor/a	1

Segundo. - Esta subsanación de la Oferta de Empleo Público se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de enero de 2023

Fdo.: Valeriano Díaz Baz. C.D. OBRAS, ADMINISTRACIÓN Y LIMPIEZA URBANA”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.